



Factura: 002-008-000009879



20181101002P05907

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181101002P05907					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BURNEO VALAREZO LUIS AURELIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1101835559	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT TEC GLOBAL IMPORT TECH C.L
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOJA		LOJA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





1 2018-11-01-002-P05907 ESCRITURA DE CAMBIO DE
2 DENOMINACIÓN Y REFORMA DE
3 ESTATUTOS.
4 INTERVIENE: Compañía
5 "IMPORTADORA DE TECNOLOGÍA
6 GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL
7 IMPORT-TECH C.L.....
8 CUANTÍA: INDETERMINADA.....
9 Otorgué tres copias SR

10 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo
11 nombre, República del Ecuador, el día de hoy Lunes, seis de
12 Agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, **Doctor VINICIO**
13 **LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE**, Notario Segundo del
14 **Cantón Loja**, comparece, la Compañía "IMPORTADORA DE
15 **TECNOLOGÍA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L.**,
16 representada legalmente por el señor **LUIS AURELIO BURNEO**
17 **VALAREZO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
18 estado civil Casado, de profesión **INGENIERO**, domiciliado en
19 la ciudad de Loja, portador de la cédula de ciudadanía
20 número uno uno cero uno ocho tres cinco cinco cinco nueve
21 **(1101835559)**, en su calidad de en su calidad de Gerente, de
22 acuerdo a los documentos adjuntos,, capaz para el actual
23 otorgamiento, a quien de conocer doy fe y me solicita eleve a
24 escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me
25 entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En
26 el Protocolo de Escrituras públicas de la Notaría a su cargo,
27 díguese insertar una de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y**
28 **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía de Responsabilidad

1 Limitada **"IMPORTADORA DE TECNOLOGÍA GLOBAL IMPORT-TEC**
2 **GLOBAL IMPORT-TECH C.L."** conforme a las siguientes cláusulas:
3 **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración de la
4 presente escritura el señor Ing. Luis Aurelio Burneo Valarezo, en
5 su calidad de Gerente de la compañía de responsabilidad
6 Limitada **"IMPORTADORA DE TECNOLOGÍA GLOBAL IMPORT-TEC**
7 **GLOBAL IMPORT-TECH C.L."** conforme lo justifica con la copia
8 del nombramiento que acompaña, y que se encuentra
9 debidamente inscrito bajo el repertorio dos mil setecientos
10 sesenta y siete **(2767)** de fecha diecinueve **(19)** de julio del dos
11 mil dieciocho **(2018)** número de inscripción trescientos
12 noventa y cinco **(395)** del libro de Nombramientos del Registro
13 Mercantil del cantón Loja. El compareciente es ecuatoriano,
14 casado, mayor de edad, legalmente capaz, y declara su
15 voluntad de otorgar el cambio de denominación y reforma de
16 estatutos de la compañía que representa de acuerdo a la
17 resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios
18 adjunta a la presente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno)**
19 Mediante escritura pública de fecha once **(11)** de Mayo del
20 año dos mil dieciséis **(2016)**, ante el señor Notario Segundo del
21 cantón Loja, Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante, se constituyó la
22 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada
23 **"IMPORTADORA DE TECNOLOGÍA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL**
24 **IMPORT-TECH C.L."** la misma que tiene como objeto social la
25 importación, inversión, almacenamiento, investigación,
26 exportación, distribución, purificación, tratamiento, etcétera, y
27 comercialización de productos para infraestructura hidráulica,
28 mecanización hidráulica, energías renovables, como equipos





1 para proyectos eólicos, hidráulicos y solares, energías limpias,
2 actividades de captación de agua, riego en todas sus etapas,
3 operación de canales de riego y todo lo que respecta al uso
4 de agua potable y aguas residuales y desechos sólidos. Con
5 domicilio en la ciudad de Loja. Capital social de dos mil
6 dólares. La Junta General es el órgano supremo de la
7 compañía, la administración le corresponde al Gerente y
8 Presidente y su representación legal le corresponde al
9 Gerente. La constitución de la misma consta inscrita bajo el
10 repertorio mil doscientos ochenta y siete **(1287)** con número
11 de inscripción ciento treinta y cinco **(135)** del libro de
12 inscripciones del Registro Mercantil de Loja de fecha trece **(13)**
13 de mayo del dos mil dieciséis **(2016). Dos)** La Junta General de
14 Socios, en sesión de fecha treinta **(30)** de julio del dos mil
15 dieciocho **(2018)**, por unanimidad resolvió realizar el cambio
16 de denominación y reforma de Estatutos de la Compañía de
17 responsabilidad Limitada **"IMPORTADORA DE TECNOLOGÍA**
18 **GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L."** a **IMPORTEC-**
19 **TECH C.L** de acuerdo al número de reserva siete ocho uno tres
20 cero nueve nueve **(7813099)**, emitido por la Superintendencia
21 de Compañías, Valores y Seguros, ~~de~~ ~~la~~ ~~Oficina~~ ~~de~~ ~~Notarías~~ ~~de~~ ~~Loja~~. Así mismo la Junta General de
22 Socios en la mencionada acta autoriza al Gerente ~~para~~ ~~que~~
23 se prosiga con los demás tramites ante los ~~Organismos~~ ~~de~~ ~~Control~~ ~~respectivos~~, hasta su total culminación.
24 ~~de~~ ~~los~~ ~~Organismos~~ ~~de~~ ~~Control~~ ~~respectivos~~, hasta su total culminación.
25 ~~de~~ ~~los~~ ~~Organismos~~ ~~de~~ ~~Control~~ ~~respectivos~~, hasta su total culminación.
26 **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE**
27 **LOS ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **LUIS**
28 **AURELIO BURNEO VALAREZO**, en su calidad de **GERENTE** de la



1 Compañía de Responsabilidad Limitada **"IMPORTADORA DE**
2 **TECNOLOGÍA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L."**.
3 cumpliendo con la voluntad de la Junta General de Socios en
4 sesión de fecha treinta **(30)** de julio el dos mil dieciocho **(2018)**
5 e investido de las más amplias atribuciones según lo establece
6 el artículo trigésimo de la escritura de constitución, declara lo
7 siguiente: **1)** Que se modifica la denominación de la razón
8 social actual de la Compañía de Responsabilidad Limitada
9 **"IMPORTADORA DE TECNOLOGÍA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL**
10 **IMPORT-TECH C.L."** a **"IMPORTEC-TECH C.L."** y como
11 consecuencia del cambio de denominación, se reforma el
12 Artículo Primero de los estatutos de la Compañía de
13 Responsabilidad Limitada, el mismo que dirá: "Artículo Primero.-
14 Nombre.- El nombre de la compañía de Responsabilidad
15 Limitada que se constituye es **IMPORTEC-TECH C.L.** Debiendo,
16 en consecuencia, identificarse con este nombre, en todas sus
17 operaciones, actividades, actos y contratos, y asuntos
18 judiciales y extrajudiciales. **CUARTA: HABILITANTES.** - Como
19 documentos habilitantes se adjunta a la presente lo siguiente:
20 copia de cédula y certificado de votación del Ing. Luis
21 Aurelio Burneo Valarezo, en su calidad de Gerente,
22 Nombramiento del Gerente de la Compañía de
23 Responsabilidad Limitada **"IMPORTADORA DE TECNOLOGÍA**
24 **GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L.** Acta de la
25 Junta General Ordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA**
26 celebrada el día treinta **(30)** de julio del dos mil
27 dieciocho.- La Reserva de Denominación para Cambio de
28 Nombre y/o Transformación, emitido por la Superintendencia





1 de Compañías, Valores y Seguros, Absolución de
2 Denominaciones, Oficina Loja. - reserva No. siete siete nueve
3 ocho dos cuatro siete (**7798247**).- **QUINTA: CUANTÍA.** - Por su
4 naturaleza la cuantía es indeterminada. - **SEXTA: INSCRIPCIÓN**
5 **DE LA MARGINACIÓN.** " El compareciente obtendrá la
6 inscripción de la reforma en el Registro Mercantil y procederá
7 a realizar la marginación correspondiente en la escritura
8 constitutiva de la compañía y demás anotaciones y
9 marginaciones que fuera el caso.- **SEPTIMA: CLAUSULA**
10 **ACLARATORIA.**- El compareciente en condición de Gerente y
11 por tanto Representante legal de la Compañía de
12 Responsabilidad Limitada "**IMPORTADORA DE TECNOLOGÍA**
13 **GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L.**", declara bajo
14 juramento que la compañía a nombre de la cual interviene no
15 mantiene deudas de ningún tipo con el Estado Ecuatoriano.
16 **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** - El señor Luis Aurelio Burneo Valarezo,
17 Gerente de la Compañía acepta la presente escritura pública
18 de cambio de razón social y reforma de estatutos, en todas y
19 cada una de sus partes.- Usted, señor Notario, se dignó
20 agregar las demás cláusulas del estilo, para la plena validez
21 del presente instrumento."- Hasta aquí la minuta fue levantada con
22 los documentos anexos y habilitantes que se incorporaron y
23 queda elevada a escritura pública con todo el contenido y
24 que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus
25 partes, minuta que está firmada por la **Doctora YESENIA**
26 **BURNEO V, ABOGADA** bajo el número seis ocho nueve **C A L**
27 (**689 CAL**), para la celebración de la presente escritura se
28 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley



1 notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario,
2 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando
3 incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto
4 doy fe.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


LUIS AURELIO BURNEO VALAREZO
C.C. 1101835559



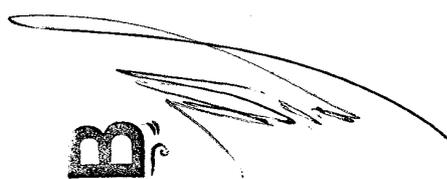
IMPORTADORA DE TECNOLOGÍA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL
IMPORT-TECH C.L.
R.U.C. 1191762297001

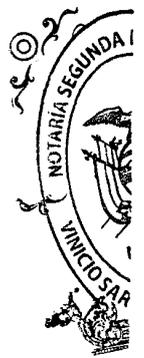

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, esta COPIA, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO




Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1101835559

Nombres del ciudadano: BURNEO VALAREZO LUIS AURELIO

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD FISICA

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALDONADO CORREA MONICA SUSANA

Fecha de Matrimonio: 13 DE AGOSTO DE 1990

Nombres del padre: BURNEO TOLEDO SERVIO TULIO

Nombres de la madre: VALAREZO LUZURIAGA LUZ MARIA

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SEBASTIAN ANTONIO ROJAS ANDRADE - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA

COPIA
G.O.



N° de certificado: 189-144-11757



189-144-11757

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 110183555-9
CÉDULA DE
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
BURNEO VALAREZO
LUIS AURELIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA SUSANA
MALDONADO CORREA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURNEO TOLEDO SERVIO TULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALAREZO LUZURIAGA LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2018-01-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-17



00079001

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRMA DEL CEDULADO

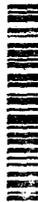


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 DE JUNIO DE 2018

007
JUNTA No.

007 - 199
NÚMERO

1101835559
CÉDULA



BURNEO VALAREZO LUIS AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA LOJA

CIRCUNSCRIPCIÓN: D

CANTÓN LOJA

PARROQUIA SUCRE

ZONA: 0

COPIA

G.O.



IMPORT-TEC GLOBAL

Cia. Ltda.

Loja, 11 de Julio del 2018

Sr. Ing. **LUIS AURELIO BURNEO VALAREZO**, ecuatoriano # C.I. 1101835559 domiciliado en la calle Antisana 94-241 y Corazón de la ciudad de Loja, Cantón y Provincia de Loja.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía "IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L." en sesión de carácter Universal realizada el día de hoy 11 de julio del 2018, por unanimidad tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE** de la compañía.

Como **GERENTE** tendrá usted, las estatutarias de la Compañía, para un periodo de DOS AÑOS a partir de la presente fecha.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie del presente.

Con sentimientos de consideración y estima personal, me suscribo.

Muy atentamente,



Ing. Nelson José Mora Palacios

PRESIDENTE

c.c. 1102544697



ACEPTO: el cargo de **GERENTE** de la compañía "IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L." que se me confiere según el nombramiento precedente. Loja, 11 de Julio del 2018.



Ing. **LUIS BURNEO VALAREZO**

GERENTE

c.c. 1101835559

Dirección: Av. Cuxibamba S/N e Ibarra, e-mail: importecch@gmail.com, telf 072721071



TRÁMITE NÚMERO: 3456

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	2767
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	395
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

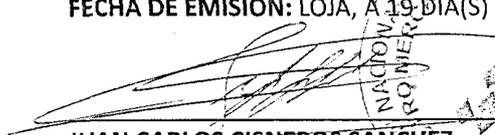
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BURNEO VALAREZO LUIS AURELIO
IDENTIFICACIÓN	1101835559
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018


JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADO

COPIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/07/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7813099

TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

RESERVANTE: 1102544697 MORA PALACIOS NELSON JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

707881, IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: IMPORTEC-TECH C.L.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/09/2018 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



26/07/2018 3:55 PM

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-
TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L."**

En la ciudad de Loja, a los treinta días del mes de julio de 2018, siendo las 10H30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la avenida Cuxibamba s/n y Tulcán, se reúnen los señores: JHON PATRICIO ESPINOSA RODRIGUEZ, NELSON JOSE MORA PALACIOS, LUIS AURELIO BURNEO VALAREZO, Socios de la compañía "IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L.", y deciden celebrar la siguiente Junta General Extraordinaria con carácter de Universal, de conformidad con lo establecido en la ley de Compañías.

Dirige la reunión, en su calidad de Presidente el Ing. Nelson José Mora Palacios, y actúa como Secretario el Gerente, Ing. Luis Burneo Valarezo.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad de los socios que constituyen el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente dar inicio a la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal.

Se somete a consideración de los socios el siguiente orden del día:

1. Proceder a cambiar la denominación de la compañía "IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECCH C.L." a "IMPORTEC-TECH C.L." y como consecuencia se reformen los estatutos de la Compañía, en el artículo uno correspondiente al nombre de la misma. Previamente, con fecha 26 de Julio del 2018 se procedió a solicitar la reserva de denominación para cambio de nombre ante la Superintendencia de Compañías, valores y seguros Of. Loja con el número de reserva 7813099.
2. Facultar al Gerente General suscriba la escritura de cambio de denominación y la consecuente reforma de estatutos de la compañía.

Acto seguido, los presentes analizan las mociones y resuelve aprobarlas por unanimidad, por lo que facultan al Gerente General quien actúa en este momento como secretario, emita los documentos respectivos y realice los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de lo acordado.

El Presidente declara terminada la reunión.

La presente es leída a todos los accionistas quienes le aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto.

JHON PATRICIO ESPINOSA RODRIGUEZ

NELSON JOSE MORA PALACIOS

LUIS AURELIO BURNEO VALAREZO





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1191762297001
 RAZÓN SOCIAL: IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT TEC GLOBAL IMPORT TECH C.L

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: MORA PALACIOS NELSON JOSE
 CONTADOR: LUZURIAGA VÁSQUEZ NELLY MARLENE
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/06/2016
 FEC. INSCRIPCIÓN: 20/06/2016 FEC. ACTUALIZACIÓN:
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS PARA PROYECTOS: EOLICOS, HIDRAULICOS, SOLARES Y ENERGIAS LIMPIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: VALLE Calle: AV CUXIBAMBA Numero: SN Intersección: TULCAN Edificio: AUSTORRIEGO Referencia ubicación: JUNTO AL PATIO DE CARROS EDY'S CAR Telefono Domicilio: 072579189 Email: njosemora@gmail.com Celular: 0999323327

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

*Código
18757*

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 7 LOJA	CERRADOS	0





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1191762297001

RAZÓN SOCIAL:

IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT TEC GLOBAL IMPORT TECH C.L

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	20/06/2016
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS PARA PROYECTOS: EOLICOS, HIDRAULICOS, SOLARES Y ENERGIAS LIMPIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: VALLE Calle: AV CUXIBAMBA Numero: SN Interseccion: TULCAN Referencia: JUNTO AL PATIO DE CARROS EDY'S CAR
Edificio: AUSTRORIEGO Telefono Domicilio: 072579189 Email: njosemora@gmail.com Celular: 0999323327



Código: RIMRUC2016000935710

Fecha: 31/08/2016 09:46:39 AM



TRÁMITE NÚMERO: 4571

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3662
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	324
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1101835559	BURNEO VALAREZO LUIS AURELIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /LOJA /06/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORT TECH C.L
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS ADICIONALES:

CON ESTA FECHA SE PROCEDIO A MARGINAR EL CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT.TECH C.L. EN LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANTES NOMBRADA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 20 DE LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

JUAN CARLOS CISNEROS GANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PENALBA 30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



4377



Factura: 002-008-000011007

20181101002001219

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20181101002001219

MATRIZ	
FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:45)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION EN ESCRITURA MATRIZ DE APROBACION DE CAMBIO DE DOMICILIO.
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION EN MATRIZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	MARGINACION EN ESCRITURA MATRIZ DE APROBACION DE CAMBIO DE DOMICILIO.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT TEC GLOBAL IMPORT TECH C.L	REPRESENTADO POR	RUC	1191762297001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NUMERO: SCV.-IRL-2018-00007459.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L.

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

VSB

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

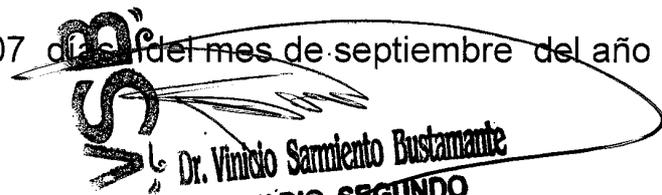




20181101002001219

RAZON: Siento razón al margen de la escritura MATRIZ de la APROBACION de Reforma de Estatutos, y cambio de nombre, de la Compañía: IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L. y en cumplimiento al contenido del Artículo Tercero, de la Resolución de Cambio de Nombre, y Reforma de Estatutos, con Número **SCVS.IRL.2018-00007459**, firmada por la Intendente de Compañías de Loja, de fecha 22 de agosto del 2018.

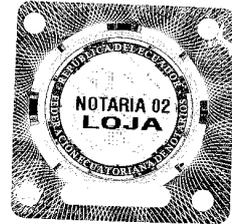
En Loja, a los 07 días del mes de septiembre del año 2018.

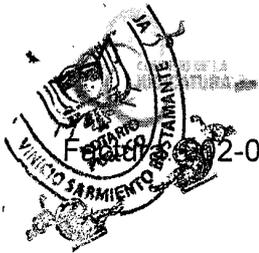

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

Se otorgó ante mí, en fe de ello, se lo firmo y sello en esta PRIMERA COPIA, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO


Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





2-008-000011008



20181101002001220

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20181101002001220

MATRIZ	
FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. (11:46)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CAMBIO DE NOMBRE EN CONSTITUCION
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION EN MATRIZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	_____

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT TEC GLOBAL IMPORT TECH C.L	REPRESENTADO POR	RUC	1191762297001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NUMERO: SCV.-IRL-2018-00007459.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L.

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

VS

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





20181101002001220

RAZON: Siento razón al margen de la escritura **MATRIZ de Constitución** de Reforma de Estatutos, y cambio de nombre, de la Compañía: IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L. y en cumplimiento al contenido del Artículo Tercero, de la Resolución de Cambio de Nombre, y Reforma de Estatutos, con Número **SCVS.IRL.2018-00007459**, firmada por la Intendente de Compañías de Loja, de fecha 22 de agosto del 2018.

En Loja, a los 07 de ~~11~~ del mes de septiembre del año 2018.

VSB

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante

Se otorgó ante mí, en fe de ~~notario~~ y fírmelo, ésta PRIMERA COPIA, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

**NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA**

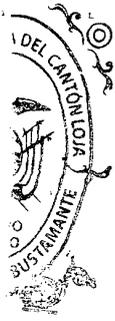
EL NOTARIO



VSB

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
**NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA**





1 2016-11-01-02- P03503

2 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "IMPORTADORA
3 DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L.

4 OTORGAN:

5 JHON PATRICIO ESPINOSA RODRIGUEZ

6 NELSON JOSE MORA PALACIOS

7 LUIS AURELIO BURNEO VALAREZO

8 CUANTÍA:

9 \$ 1002.00

10 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre,
11 República del Ecuador, a los once días del mes de mayo del año dos
12 mil dieciséis, ante mí, Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO
13 BUSTAMANTE, Notario segundo del Cantón Loja, PRIMERA.-
14 COMPARECIENTES Y DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - intervienen en
15 la celebración de este contrato, los señores: JHON PATRICIO ESPINOSA
16 RODRIGUEZ, con cedula de ciudadanía numero: 110253143-9, de estado
17 civil casado, NELSON JOSE MORA PALACIOS, con cedula de ciudadanía
18 numero: 110254469-7, de estado civil casado, LUIS AURELIO BURNEO
19 VALAREZO, con cédula de Ciudadanía numero: 110253143-9 de
20 estado civil casado, los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos,
21 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; y, declaran su voluntad
22 de constituir, como en efecto constituyen, la Compañía "IMPORTADORA
23 DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L."
24 la misma que se registrá por las leyes ecuatorianas; de manera especial por
25 la Ley de Compañías, sus reglamentos y los siguientes estatutos. todos
26 portadores de los documentos correspondientes para esta clase de
27 contratos, legalmente capaces para contratar y obligarse, portadores de
28 sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocer doy fe, y

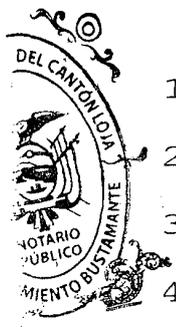
COPIA



X



1 debidamente enterados e instruidos sobre la naturaleza y efectos legales
2 de la presente escritura a la cual proceden libre y voluntariamente, me
3 solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto
4 me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: "**Señor Notario:** En el
5 registro de instrumentos públicos a su cargo, sírvase insertar una escritura
6 de constitución de una COMPAÑÍA "IMPORTADORA DE TECNOLOGIA
7 GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L. de conformidad a
8 las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a
9 la celebración de la presente escritura de constitución de una compañía de
10 responsabilidad limitada. - intervienen en la celebración de este contrato,
11 los señores: los señores: JHON PATRICIO ESPINOSA RODRIGUEZ,
12 con cedula de ciudadanía numero: 110253143-9, de estado civil casado,
13 NELSON JOSE MORA PALACIOS, con cedula de ciudadanía numero:
14 110254469-7, de estado civil casado, LUIS AURELIO BURNEO
15 VALAREZO, con cédula de Ciudadanía numero: 110183555-9, de estado
16 civil casado, los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de
17 edad domiciliados en esta ciudad; y, declaran su voluntad de constituir,
18 como en efecto constituyen, Compañía "IMPORTADORA DE
19 TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L. la
20 misma que se registrá por las leyes ecuatorianas; de manera especial, por
21 la Ley de Compañías, sus reglamentos y los siguientes estatutos. Todos
22 comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, domiciliados y
23 residentes en la ciudad de Loja. Capaces ante la ley para celebrar el
24 presente contrato. SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los
25 intervinientes, en la calidad en la que comparecen, declaran su voluntad
26 de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad
27 limitada, que, bajo la denominación de COMPAÑÍA "IMPORTADORA DE
28 TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L." se



1 regirá por las Leyes del Ecuador y el siguiente estatuto. TERCERA
2 "ESTATUTOS SOCIALES, COMPAÑÍA "IMPORTADORA DE
3 TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L."
4 Nombre, Domicilio, Objeto Social y Plazo. **Artículo Primero.-** Nombre.- El
5 nombre de la compañía de responsabilidad limitada que se constituye es
6 Compañía "IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC
7 GLOBAL IMPORT-TECH C.L." de nacionalidad ecuatoriana. **Artículo**
8 **Segundo.-** Domicilio.- El domicilio principal de la compañía radica en el
9 Cantón Loja de la Provincia de Loja, Se rige por las Leyes del país y por
10 los presentes estatutos. Podrá establecer sucursales, filiales, oficinas,
11 agencias o establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del
12 extranjero, previo cumplimiento de los requisitos que las leyes
13 correspondientes los establezcan. **Artículo Tercero.- Objeto Social.-** LA
14 COMPAÑÍA TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LO SIGUIENTE:
15 IMPORTACIÓN, INVERSIÓN, ALMACENAMIENTO, INVESTIGACIÓN,
16 EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PURIFICACIÓN, TRATAMIENTO,
17 ETCÉTERA, Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA
18 INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, MECANIZACIÓN HIDRÁULICA,
19 ENERGÍAS RENOVABLES, COMO EQUIPOS PARA PROYECTOS
20 EÓLICOS, HIDRÁULICOS Y SOLARES, ENERGÍAS LIMPIAS,
21 ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN DE AGUA, RIEGO EN TODAS SUS
22 ETAPAS, OPERACIÓN DE CANALES DE RIEGO Y OPERACIÓN DE OBRAS
23 RESPECTA AL USO DE AGUA POTABLE, Y AGUAS RESIDUALES,
24 DESECHOS SOLIDOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL.
25 **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de
26 VEINTE años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente
27 escritura de constitución en el Registro Mercantil; no obstante, la compañía
28 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá





1 prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones
2 legales aplicables. **TÍTULO I DEL CAPITAL SOCIAL;** Certificados de
3 Aportación, Transferencia de Participaciones, Libro de Participaciones y
4 Socios, Aumento y Disminución de Capital **Artículo Quinto.-** Capital y
5 Participaciones.-El capital social de la compañía es de MIL DOS
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en MIL
7 DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e invisibles, del valor
8 nominal de UN dólar cada una. **Artículo Sexto.-** De los Socios.- Los socios
9 de la compañía tendrán los derechos, las obligaciones y las
10 responsabilidades que se encuentran determinadas en la Ley de
11 Compañías. La responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales
12 se limitará al valor de sus aportaciones individuales. **Artículo Séptimo.-**
13 Certificados de Aportación, en el que constará necesaria y expresamente
14 su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por sus
15 aportes les corresponda; serán debidamente numerados y llevarán las
16 firmas del Presidente y del Gerente de la compañía o de las personas que
17 se encuentren cumpliendo sus veces en virtud de sustitución legal o
18 estatutaria. **Artículo Octavo.-** Transferencia de Participaciones.- La
19 participación que tiene cada socio en la compañía es transferible por acto
20 entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de
21 terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. La
22 sesión se realizará necesariamente por escritura pública. Estas
23 transferencias se inscribirán en el libro respectivo de la compañía y,
24 practicada la inscripción, se anulará el certificado de aportación emitido a
25 favor del cedente y se extenderá un nuevo a favor del cesionario. **Artículo**
26 **Noveno.-** Transmisión de participaciones por herencia.- Las
27 participaciones de cada socio de la compañía son transmisibles por
28 herencia. Si los herederos del socio fueren varios, estos estarán



1 representados en la compañía por la persona que ellos designaren.

2 **Artículo Décimo.-** Libro de Participaciones y Socios.- En la compañía

3 se llevará el Libro de Participaciones y Socios, en el que se anotaran

4 los nombres de los socios con la información del número y monto de las

5 participaciones aportadas por cada uno de ellos, y, además en aquel se

6 inscribirán todas las modificaciones y cambios que se produzcan en razón

7 de las transferencias o transmisiones. **Artículo Décimo Primero.-**Pérdida

8 o Destrucción de Certificados.- En caso de perderse o destruirse un

9 certificado de participación, el socio propietario del mismo podrá obtener

10 un nuevo certificado de aportación, previa la anulación del anterior, de lo

11 que se dejará constancia en el libro respectivo, para lo cual se cumplirán

12 las formalidades legales correspondientes. **Artículo Décimo Segundo.-**

13 **Aumento de Capital.-** El capital social podrá ser aumentado en cualquier

14 tiempo, previa resolución de la Junta General, la misma que se deberá

15 tomar con el voto favorable de más del cincuenta por ciento del capital

16 social concurrente a la sesión para el caso de un aumento de capital que

17 no supere el capital social con el que cuente la compañía en ese tiempo, y

18 del setenta por ciento del capital social concurrente a la sesión para un

19 aumento que supere el capital social de la compañía. En caso de acordarse

20 el aumento del capital social, los socios tendrán derechos de preferencia

21 para suscribirlo a prorrata de sus aportes sociales. Igual mayoría que la

22 establecida para decidir un aumento de capital se requerirá para resolver

23 cualquier reforma al estatuto social. **Artículo Décimo Tercero.-**

24 **Disminución del Capital.-** La Junta General podrá resolver la reducción del

25 capital social de la compañía, siempre y cuando no implique la

26 devolución a los socios de parte de las aportaciones realizadas y pagadas,

27 excepto cuando se trate de la exclusión de un socio. **Artículo**

28 **Económico, Balance, Reservas y Distribución de Utilidades. Artículo**

COPIA



[Handwritten mark]



1 **Décimo Cuarto.**- Ejercicio Económico y Balance.- El ejercicio económico
2 terminará el 31 de diciembre de cada año. Al final del mismo, se someterá
3 a consideración y conocimiento de la Junta General los balances, el estado
4 de pérdidas y ganancias y de situación, los que irán acompañados del
5 informe del Gerente. Durante los quince días anteriores a la celebración
6 de la Junta General, para una mayor transparencia los socios podrán
7 examinar en las oficinas de la compañía tales balances o informe. Artículo

8 **Décimo Quinto.**- Reservas y Utilidades.- La Junta General resolverá
9 sobre la distribución de las utilidades líquidas y realizadas, de las cuales
10 segregará , forzosamente, un cinco por ciento cada anualidad para formar
11 e incrementar el fondo de reserva legal, hasta cuando éste llegue a ser
12 igual, cuando menos, al veinte por ciento del capital social. Una vez
13 segregado dicho porcentaje, anualmente o completado tal límite, la Junta
14 General podrá determinar las cantidades que se destinen a reservas
15 voluntarias o especiales y el monto de los dividendos que habrá que
16 repartirse entre los socios en proporción a cada participación social
17 pagada. El pago de tales dividendos se realizará en las oficinas de la
18 compañía a partir de la fecha que señale la Junta General para el efecto.

19 **TÍTULO III** Del Gobierno y de la Administración. **Artículo Décimo Sexto.**-

20 Norma General.- La Junta General que es el órgano supremo de la
21 Compañía, estará reunido ordinariamente cuando menos una vez al año,
22 dentro de los plazos previsto por la Ley; y extraordinariamente en cualquier
23 momento. La administración de la compañía de responsabilidad limitada
24 corresponde al Gerente y al Presidente. La representación legal,
25 judicial y extrajudicial será ostentada y ejercida por el Gerente. Artículo

26 **Décimo Séptimo.**- De la Junta General.- La Junta General formada por
27 los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano principal de la
28 compañía. Estará presidida por el Presidente de la compañía o por quién



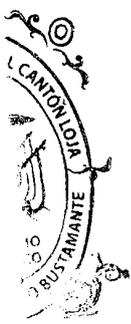
1 le subrogue, a falta de cualquiera de los antes mencionados, por el socio
2 que designe la junta, el cual actuará como presidente ad-hoc, para
3 determinada sesión. Actuará como secretario el Gerente, y, a falta de éste
4 se designará un secretario ad-hoc. **Artículo Décimo Octavo.-**
5 Convocatorias.- La convocatoria a Junta General de Socios será llevada a
6 cabo por el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección
7 registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo
8 menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión de la junta
9 general. En los mencionados ocho días no se contarán ni el día de la
10 convocatoria ni el de realización de la junta general. **Artículo Décimo**
11 **Noveno.-** Quórum de Instalación.- Salvo que la Ley establezca otra
12 disposición, la Junta General de Socios se instalará, en primera
13 convocatoria, con la concurrencia de cuando menos el (51%) del capital
14 social. Con igual salvedad en segunda convocatoria se instalará con el
15 número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos
16 de ley. En esta última convocatoria se expresará por escrito que la Junta
17 General se instalará con los socios presentes. **Artículo Vigésimo.-**
18 Quórum de Decisión.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las
19 decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social
20 concurrente a la reunión. Los votos en blancos y las abstenciones se
21 sumaran en la mayoría. **Artículo Vigésimo Primero.-** Atribuciones de la
22 Junta General.- Las principales atribuciones de la Junta General son las
23 siguientes: a) Designar y remover, por las causas determinadas en la Ley
24 al Gerente y al Presidente, quienes podrán ser o no socios de la compañía,
25 así como fijar su remuneración; además de la designación de las
26 autoridades respectivas requeridas por Ley b) Aprobar los estados financieros y los
27 balances e informes que presente los administradores y del Auditor
28 Externo, en caso de haberlo, examinar y dictar las resoluciones



Handwritten signature or mark.



1 correspondientes; c) Resolver sobre las proposiciones de la
2 Administración, y sobre los asuntos que plantearen los socios, cuando
3 estuvieren incluidos en la convocatoria o en el orden del día; d) Decidir
4 acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la
5 compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación;
6 e) Ejercer todas las supremas facultades resolviendo sobre cualquier
7 cuestión referente a los asuntos sociales, tomar las decisiones que
8 consideren convenientes; f) Expedir los reglamentos que creyeren del
9 caso; g) Acordar todas las modificaciones procedentes al contrato social;
10 h) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; i) Resolver acerca
11 de la amortización de las partes sociales; j) Aprobar la cesión de las partes
12 sociales y la admisión de nuevos socios, para lo cual se requerirá el
13 consentimiento unánime del capital social; k) Decidir acerca del aumento
14 o disminución del capital, la prórroga del contrato social o la disolución
15 anticipada de la compañía, así como cualquier reforma al estatuto social;
16 l) Interpretar los presentes estatutos; m) Designar a los Auditores
17 Externos cuando la Ley así lo requiera; n) Vigilar el movimiento económico
18 y contable, pudiendo solicitar informes a cualquier funcionario o empleado
19 y en cualquier momento; o) Autorizar la compra, venta, permuta, hipoteca,
20 arriendo, anticresis u otros gravámenes de dominio de bienes inmuebles;
21 p), Las demás que en la Ley o en este estatuto no estuvieran otorgadas a
22 los administradores. **Artículo Vigésimo Segundo.**- Juntas Generales de
23 Socios.- Las Juntas Generales de Socios pueden ser Ordinarias o
24 Extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la compañía, previa
25 convocatoria del Gerente. **Artículo Vigésimo Tercero.**- Juntas Generales
26 Ordinarias.- Las Juntas Generales Ordinarias de Socios se reunirán por lo
27 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
28 del ejercicio económico de la compañía. **Artículo Vigésimo Cuarto.**-

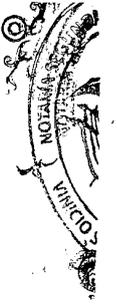


1 Juntas Generales Extraordinarias.- Las Juntas Generales Extraordinarias
2 de Socios sesionarán en cualquier época que sean convocadas, de
3 conformidad con la Ley y los presentes estatutos. **Artículo Vigésimo**
4 **Quinto.-** Orden del Día.- En las Juntas Generales de Socios, ya sean
5 ordinarias o extraordinarias, solamente podrán tratarse los asuntos
6 puntualizados en la convocatoria, bajo sanción de nulidad. **Artículo**
7 **Vigésimo Sexto.-** Junta General Universal.- No obstante lo dispuesto en
8 los artículos procedentes, la Junta General se entenderá convocada y
9 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
10 dentro del territorio nacional, para conocer cualquier asunto, siempre que
11 esté presente la totalidad del capital social, quienes deberán suscribir el
12 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones y acepten por unanimidad
13 la celebración de la Junta Universal. **Artículo Vigésimo Séptimo.-**
14 Concurrencia de los Socios a las Juntas Generales.- A las Juntas
15 Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de un
16 representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y
17 con carácter especial para cada junta, a menos que el representante
18 ostente poder general o especial legalmente conferido. **Artículo Vigésimo**
19 **Octavo.-** De las Actas y Expedientes.- La compañía llevará el Libro de
20 Actas de Sesiones de Junta General, las mismas que serán legalizadas
21 con la firma del presidente y del secretario de la Juntas Generales
22 Universales. Se formará un expediente de cada sesión de Junta General,
23 el mismo que contendrá la copia del acta y los documentos que justifiquen
24 que las convocatorias han sido efectuadas de conformidad con la Ley y los
25 Estatutos. Se incorporará a dicho expediente todos aquellos documentos
26 que hubieren sido conocidos por la Junta General. Las actas serán tenidas
27 por escrito, al anverso y al reverso, debidamente foliadas y numeradas, sin
28 que se pueda dejar espacios en blanco entre una acta y otra. **Artículo**

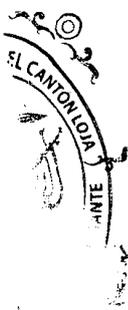
COPIA



✓



1 **Vigésimo Noveno.**- Presidente de la Compañía.- El Presidente de la
2 Compañía será designado por la Junta General entre los socios o fuera de
3 ellos, para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido
4 indefinidamente. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones
5 hasta ser legalmente sustituido. Corresponde al Presidente de la
6 Compañía: a) Presidir las sesiones de Junta General a las que asista y
7 suscribir conjuntamente con el secretario las actas de las sesiones
8 respectivas; b) Vigilar el movimiento general de la sociedad y la correcta
9 gestión administrativa; c) suscribir conjuntamente con el Gerente de la
10 compañía los certificados de aportación y extender el que corresponda a
11 cada socio; d) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones en
12 caso de que faltare, ausentará o estuviere impedido de actuar, temporal o
13 definitivamente; y e.-) Ejercer las demás atribuciones que le correspondan,
14 conforme a estos estatutos o a la Ley. **Artículo Trigésimo.**- Gerente
15 de la Compañía.- El Gerente, quién podrá ser o no socio de la compañía,
16 será designado por la Junta General para un período de dos años, a cuya
17 término podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente continuará en el
18 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
19 Corresponde al Gerente: a).- Representar a la Sociedad, legal, judicial y
20 extrajudicialmente, como su mandatario general obligándola con su firma,
21 debiendo entenderse que se encuentra investido de las más amplias
22 atribuciones, incluyéndose las especiales de que trata el artículo cuarenta
23 y cuatro del Código de Procedimiento Civil. b).- Administrar la Sociedad y
24 supervigilar el correcto desempeño y labores de funcionarios y empleados.
25 c).- Convocar a las reuniones de Junta General; e).- Actuar como
26 secretario de las sesiones de Junta General a las que asista, y firmar con
27 el Presidente de la compañía las actas de las sesiones respectivas; f).-
28 Suscribir con el Presidente de la compañía los certificados de aportación



1 y extender el que corresponda a cada socio; g).- Presentar a
2 consideración los balances; h).- Conferir poderes especiales para
3 determinados negocios que miren la buena marcha de la sociedad; i).-
4 Redactar y suscribir las actas de Junta General; j).- Formar los
5 expedientes de las Juntas Generales, y cuidar de los mismos y de todos
6 los documentos que se presenten para conocimiento del organismo
7 indicado; k).- Tener a su cuidado el libro de socios y participaciones y los
8 de actas de Junta General ; y con igual requisito conferir copias u otras
9 certificaciones que le fueren solicitadas; m).- Remover a los
10 Funcionarios cuyo nombramiento le corresponde; n).- Dirigir
11 ampliamente los negocios de la compañía; o).- Aprobar el cuadro de
12 sueldos del personal; p).- Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos,
13 los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General; y,
14 q) Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con todas las
15 obligaciones que la Ley señala, responsabilizándose ante la Compañía
16 por las operaciones que efectúe y los actos y contratos que celebren.

17 **TÍTULO IV.-** Disolución y Liquidación, Referencia Legal **Artículo**
18 **Trigésimo Primero.-** Norma General.- La compañía se disolverá por una
19 o más de las causales previstas para el efecto en la Ley de Compañías,
20 y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
21 conformidad con la misma ley. **Artículo Trigésimo Segundo.-** Normas
22 Complementarias.- En todo lo que no estuviere expresamente establecido
23 o dispuesto en este estatuto, se aplicarán las normas legales que sean
24 pertinentes. **CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social
25 se ha suscrito y pagado en la siguiente forma: de acuerdo al
26 **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL QUE SE ENCUENTRA ANEXO A ESTA**
27 **Y CONTINUACION EN LA PRESENTE ESCRITURA DE**

COPIA

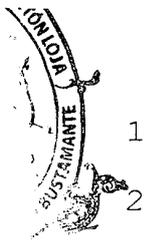


- 1 CONSTITUCION. DE LA COMPAÑÍA "IMPORTADORA DE
- 2 TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L."



NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JHON PATRICIO ESPINOSA RODRIGUEZ	US\$ 334.00	US\$ 334,00	334
NELSON JOSE MORA PALACIOS	US\$ 334.00	US\$ 334,00	334
LUIS AURELIO BURNEO VALAREZO	US\$ 334.00	US\$ 334,00	334
TOTAL	S\$ 1002.00	S\$ 1002.00	1002.00

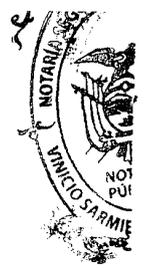
3 El capital social con el que se constituye esta compañía, es de MIL DOS
4 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en MIL
5 DOS participaciones del valor de UN DÓLAR cada una, se encuentra
6 íntegramente suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera:
7 JHON PATRICIO ESPINOSA RODRIGUEZ, suscribe TRECIENTAS
8 TREINTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América que
9 representa trescientas treinta y cuatro participaciones; NELSON JOSE
10 MORA PALACIOS, suscribe TRECIENTAS TREINTA Y CUATRO
11 dólares de los Estados Unidos de América que representa trescientas
12 treinta y cuatro participaciones; y LUIS AURELIO BURNEO VALAREZO,
13 suscribe TRECIENTAS TREINTA Y CUATRO dólares de los Estados
14 Unidos de América que representa trescientas treinta y cuatro
15 participaciones; El capital social de la compañía es de Mil Dos dólares,



1 divididas en mil dos participaciones, de un dólar cada una, que estarán
2 representadas por el certificado de aportación correspondiente de
3 conformidad con la ley y estos estatutos, certificado que será firmado por
4 el Presidente y Gerente de la compañía. Además declaran que el capital
5 estará íntegramente suscrito y pagado en numerario en la forma y
6 proporción que se especifica en las declaraciones. **QUINTA:**
7 **DECLARACIONES.-** Los socios constituyentes de la presente Compañía,
8 bajo juramento declaran que el capital social de la compañía que
9 constituyen, es de MIL DOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
10 AMÉRICA (US \$1002.00), pagado en numerario, que será depositado en
11 una institución del sistema financiero que opere en la ciudad de Loja.
12 **SEXTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:-** Para los
13 períodos señalados en los artículos vigésimo noveno y trigésimo del
14 estatuto, se designa al Socio: NELSON JOSE MORA PALACIOS,
15 para que desempeñe el cargo de Gerente y a la Dra. MONICA
16 SUSANA MALDONADO CORREA, para que desempeñe el cargo de
17 Presidente de la compañía.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los
18 contratantes acuerdan autorizar al Gerente de la Compañía, para que a
19 su nombre solicite al Intendente de Compañías, delegación Loja, la
20 aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse
21 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
22 instrumento. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
23 de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Atentamente
24 **ABOGADO: JOSÉ GERMAN QUEZADA,** ABOGADO MAJÍCULA
25 PROFESIONAL NUMERO 11-2012-186. DEL FORO DE ABOGADOS DE LOJA.-
26 Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes aceptan y suscriben las
27 estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban y firman todas sus
28 partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública

COPIA





1 para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la
2 presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se
3 ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
4 cual doy fe.-

5
6
7
8
9

JHON PATRICIO ESPINOSA RODRIGUEZ

CI. 1102531439



10
11

NELSON JOSE MORA PALACIOS

CI. 1102544697



12
13
14
15

LUIS AURELIO BURNEO VALAREZO

CI. 1101835559



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO
A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, FECHA DE SU CELEBRACIÓN.
EL NOTARIO



VS

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/04/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7730665
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1102531439 ESPINOSA RODRIGUEZ JHON PATRICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	E36	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.
OPERACION PRINCIPAL	E3600.01	ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN DE AGUA DE: RÍOS, LAGOS, POZOS, LLUVIA ETCÉTERA; PURIFICACIÓN DE AGUA PARA SU DISTRIBUCIÓN; TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL Y OTROS USOS; DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR MEDIO DE: TUBERÍAS, CAMIONES (TANQUEROS) U OTROS MEDIOS, AUSUARIOS RESIDENCIALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE OTRO
OPERACION COMPLEMENTARIA	E3600.02	DESALINIZACIÓN DE AGUA DE MAR O AGUA SUBTERRÁNEA PARA PRODUCIR AGUA COMO PRINCIPAL PRODUCTO DE INTERÉS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	E3600.03	OPERACIÓN DE CANALES DE RIEGO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EFECTUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMA PERSONAL Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO NO SE TIRARÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA



29/04/2016 3.38 PM



TRÁMITE NÚMERO: 1833

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1287
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	135
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA /LOJA /11/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL IMPORT-TEC GLOBAL IMPORT-TECH C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

COPIA

G.O.



Página 1 de 1

Nº 0074570